

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MVZ. JORGE LUIS ZERTUCHE RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, ASISTIDO POR EL LIC. MARCO ANTONIO SOLÍS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA “SAGARPA” Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN ADELANTE LA “CONABIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”, EN LO SUCESIVO EL “FIDEICOMISO”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la “**CONSTITUCIÓN**”, establece en su artículo 27 fracción XX, “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.”
- II. Las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en adelante “**LDRS**”, son reglamentarias de la fracción XX del artículo 27 Constitucional, son de orden público y están dirigidas a promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado y garantizar la rectoría del estado y su papel en la promoción de la equidad.

La “**LDRS**”, en su Artículo 51, establece que “el Gobierno Federal fomentará la generación de capacidades de asistencia técnica entre las organizaciones de productores, mismos que podrán ser objeto de apoyo por parte del Estado”.

La “**LDRS**”, en su Artículo 53, primer párrafo, establece “que los gobiernos, federal y estatales estimularán la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias”.

La misma “**LDRS**”, en su Artículo 87 determina que “para impulsar la productividad rural, los apoyos a los productores se orientarán a complementar sus capacidades económicas a fin de realizar inversiones para la tecnificación del riego y la reparación y adquisición de equipos e implementos, así como la adquisición de material vegetativo mejorado para su utilización en la producción; la implantación de agricultura bajo condiciones controladas; el desarrollo de plantaciones; la implementación de normas sanitarias y de inocuidad y técnicas de control biológico; el impulso a la ganadería; la adopción de prácticas ecológicamente pertinentes y la conservación de los recursos naturales; así como la contratación de servicios de asistencia técnica y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo rural sustentable”.

- III. Conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en adelante referido como el “**DOF**”, el Gobierno de la República deberá dar resultados a corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en adelante “**PND**”, señala en la Meta Nacional de México Próspero Objetivo 4.4 Estrategia 4.4.1, Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, mediante las siguientes líneas de acción: Alinear y coordinar programas federales, e inducir a los estatales y municipales para facilitar un crecimiento verde incluyente con un enfoque transversal; promover esquemas de financiamiento e inversiones de diversas fuentes, que multipliquen los recursos para la protección ambiental y de recursos naturales; impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable y colaborar con organizaciones de la sociedad civil en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- V. El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 de la “**SAGARPA**” publicado en el “**DOF**” el 13 de diciembre de

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

2013, establece como objetivo 1, el impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, a través de la estrategia 1.2, que prevé desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial de las y los pequeños productores; y el objetivo 4, que busca impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, mediante las líneas de acción 4.2 y 4.3, que consisten en impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, y establecer instrumentos para rescatar, preservar y potenciar los recursos genéticos, respectivamente.

- VI. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (Promarnat) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el “DOF” el 12 de diciembre de 2013, señala en su objetivo 4 recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural; a través de la estrategia 4.3 que prevé fomentar el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en regiones prioritarias para la conservación y/o con habitantes en marginación y pobreza; y la línea de acción 4.3.9 que consiste en promover la diversificación y la reconversión productiva en el sector rural, impulsando sistemas de producción diversificados, multifuncionales, agroecológicos y agroforestales.
- VII. El Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable 2014-2018 coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y aprobado según decreto publicado en el “DOF” el 28 de abril de 2014, define como objetivo 6 incrementar y asegurar el uso eficiente de recursos naturales como parte de la producción y consumo sustentable; a través de la estrategia 6.2 que prevé promover los instrumentos económicos que impulsen el crecimiento verde e incluyente, y la línea de acción 6.2.3., que consiste en consolidar instrumentos económicos que promuevan la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad.
- VIII. Con fecha 3 de octubre de 2012 el Gobierno de México, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por la “SAGARPA”; el “FIDEICOMISO”, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando como administrador y supervisor de los recursos de la donación TF012908 del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés), celebraron el Acuerdo de Donación MX-CONABIO TF012908 (AD), para la ejecución por parte de la “CONABIO” del proyecto denominado “**Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad**”, en adelante el “**PROYECTO**”, en marcha desde el 28 de febrero de 2013, fecha en que fue declarado efectivo por parte del BIRF, el cual tiene por objeto conservar y proteger la biodiversidad de México de importancia nacional y global, mediante

Datos  
personales

la aplicación de prácticas de manejo sustentable y de gestión amigables con la biodiversidad en espacios productivos dentro de corredores biológicos prioritarios, el cual ha servido de base para la suscripción de convenios con asociaciones de productores, a las que se les han aportado recursos, para que éstas a su vez los administren con la finalidad de apoyar a sus agremiados como beneficiarios en el cumplimiento de actividades definidas en planes de trabajo para la realización de proyectos productivos específicos aprobados para cada uno de los subcomponentes del **“PROYECTO”**.

- IX. El 27 de septiembre de 2013 se celebraron las Bases de Colaboración, en adelante **“LAS BASES”**, entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la **“SAGARPA”**, con la intervención del Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, titular de la **“CONABIO”**, con la finalidad de establecer las bases para impulsar acciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, fomentando la productividad en el sector agroalimentario, pesquero y acuícola con un énfasis en proyectos productivos sustentables, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades y de la población en general, estableciendo dicho instrumento en su cláusula Tercera el compromiso de suscribir convenios específicos para la realización de las acciones de colaboración.
- X. En este sentido, la suscripción de los enunciados convenios específicos con asociaciones de productores, permitirá que éstas cuenten con recursos, los cuales administrarán con la finalidad de apoyar a sus agremiados como beneficiarios en el cumplimiento de actividades definidas en planes de trabajo para la realización de proyectos productivos específicos aprobados, a través del **“PROYECTO”**.
- XI. El **“PROYECTO”** contribuye al objetivo superior de conservación y protección de la importante biodiversidad de México a nivel nacional y mundial, incluidos el mejoramiento y la incorporación de prácticas amigables con la biodiversidad en el paisaje productivo del país y la promoción del desarrollo socioeconómico local mediante la vinculación entre prácticas amigables con la biodiversidad y oportunidades existentes en el mercado. Al centrarse en la sostenibilidad ambiental de los paisajes productivos, el **“PROYECTO”** se adhiere a uno de los pilares de la estrategia de alianza del Banco Mundial con México para el Periodo Fiscal 2008-2013 (Informe No. 42846-MX) relacionada con la sostenibilidad ambiental y el cambio climático.
- II. El **“PROYECTO”** es consistente con los objetivos del Gobierno Federal, ya que actividades del mismo están diseñadas para promover inversiones en el desarrollo rural y para mejorar, a través de la innovación, la calidad de vida en las comunidades pobres, rurales e indígenas. Asimismo, contribuirá a reducir

la vulnerabilidad de las comunidades rurales pobres a futuras crisis económicas o del mercado laboral, a través de la diversificación de la producción sostenible actual y el aumento de la capacidad técnica y del capital humano, con el consecuente crecimiento de la productividad.

**XIII.** Con este fin, el **“PROYECTO”** apoyará a grupos y asociaciones de productores que viven en el área del mismo para introducir prácticas de gestión y producción amigables con la biodiversidad y permitir que inicien o incrementen su acceso a mercados preferentes de bienes y servicios amigables con la biodiversidad. El **“PROYECTO”** también aumentará la capacidad de organización de grupos y asociaciones de productores, y mejorará sus habilidades de gestión técnica y empresarial, así como de comercialización. También prestará apoyo a grupos y asociaciones de productores en el proceso de identificación de posibles negocios o aumento de su cuota de mercado para bienes y servicios amigables con la biodiversidad. Además, fomentará la cooperación sur-sur entre los países del Corredor Biológico Mesoamericano y de la región.

**XIV.** Los beneficiarios directos clave de este **“PROYECTO”** serán aproximadamente 6,900 pequeños productores organizados en grupos de productores y asociaciones de productores dentro de sistemas productivos de nueve corredores biológicos en seis estados de México (Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Oaxaca, Tabasco y Chiapas), ayudando a los grupos de productores para aumentar la competitividad de las actividades productivas compatibles con la conservación de la biodiversidad en los corredores biológicos. Mediante el mantenimiento de la integridad y la conectividad de los corredores, también contribuirá a preservar la resiliencia de los ecosistemas regionales a las presiones climáticas y otras presiones externas, incluida la preservación de especies de interés para la conservación. Los beneficios se derivarán de la disminución de la transformación del hábitat, la promoción de cosechas sostenibles y/o la integración de prácticas y elementos amigables con la biodiversidad a nivel de unidad productiva o parcela.

El **“PROYECTO”** también generará beneficios a nivel local y global a través de la integración de prácticas de uso sostenible de recursos en corredores biológicos de paisajes tropicales de Mesoamérica. A nivel local, se generará valor social y económico a través del reconocimiento de identidad/origen, diferenciación en el mercado y sistemas de calidad del producto/proceso; y a nivel global: los servicios ambientales y prácticas de conservación se promueven de manera implícita dentro de una región cuya biodiversidad tiene una importancia global.

Datos  
personales

- XV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, referido en lo subsecuente como “DPEF”, publicado en el “DOF” el 29 de noviembre de 2017, establece en su Anexo 11 denominado Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que otorga al **Sistema Nacional de Investigación Agrícola**, el cual no se encuentra apegado al *Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2018*, la cantidad de hasta **\$50'200,000.00 (Cincuenta millones dos cientos mil pesos 00/100 M.N.)**.
- XVI. Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de estar en condiciones de cumplir con lo establecido en “**LAS BASES**”, así como de poder llevar a cabo las acciones objeto del “**PROYECTO**”, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico hizo las gestiones necesarias, a través de la correspondiente justificación, para dar de alta dentro del Programa U004 “**Sistema Nacional de Investigación Agrícola**” en el que dicha Dirección General es la responsable, la creación del **Componente “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”** a fin de llevar a cabo las acciones del “**PROYECTO**”, durante el ejercicio fiscal 2018.

Con fecha 16 de abril de 2018, el C. Secretario Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, autoriza el acuerdo para la transferencia de recursos presupuestales al “**FIDEICOMISO**” hasta por un monto de **\$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a la partida presupuestal 43902, “**Subsidios a fideicomisos privados y estatales**”.

- XVII. Por lo anterior, las “**PARTES**” están de acuerdo en firmar el presente instrumento jurídico, mediante el cual la “**SAGARPA**” entregará a la “**CONABIO**” a través del “**FIDEICOMISO**”, los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, como colaboración para la ejecución del “**PROYECTO**”.

## DECLARACIONES

### I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la “**CONSTITUCIÓN**”, 2o. fracción I; 26 y 35 fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2. Que tiene entre sus atribuciones: formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural y administrar y fomentar las actividades agrícolas,

pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover la generación del empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales, acuícolas y pesqueras; integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural y pesquero; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales, acuícolas y pesqueros a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de las organizaciones sociales y de productores del sector agroalimentario;

- I.3. Que el **M.V.Z. Jorge Luis Zertuche Rodríguez**, en su carácter de Subsecretario de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos el artículo 2º inciso A, fracción I y 7º fracción VII del Reglamento Interior de la “**SAGARPA**” está facultado para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración;
- I.4. Que el **Lic. Marco Antonio Solís Hinojosa**, en su carácter de Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico referido en lo sucesivo como la “**DGPDT**”, Unidad Responsable de la Supervisión del “**PROYECTO**”, asistirá en la suscripción del presente Convenio Específico al Subsecretario de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracciones IV y XXIII, y 19 fracción VII del Reglamento Interior de la “**SAGARPA**”;
- I.5. Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente Convenio Específico de Colaboración, en adelante referido como el “**CONVENIO**”, y
- I.6. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de el “**CONVENIO**”, el ubicado en la calle de Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala A, colonia Santa Cruz Atoyac; Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310; Ciudad de México.

## II. DE LA “CONABIO”:

- II.1. Que por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el “**DOF**” el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el

Datos  
personales

11 de noviembre de 1994, se creó la “**CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable;

**II.2.** Que el **Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez** cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV de su Reglamento Interno de la “**CONABIO**”, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión;

**II.3.** Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

### **III. DEL “FIDEICOMISO”:**

**III.1** Que por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la “**CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable;

**III.2** Que la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha;

**III.3** Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, autorizó el ingreso de los recursos necesarios provenientes de la SAGARPA, para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del “**PROYECTO**” en apoyo de la “**CONABIO**”; y

**III.4** Que tiene como domicilio legal para todos los efectos de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

**IV. DE LAS “PARTES”:**

**IV.1** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este **“CONVENIO”**;

**IV.2** Que el clausulado del presente instrumento es establecido de común acuerdo;

**IV.3** Que convienen en colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades que se deriven del presente **“CONVENIO”**; y

**IV.4** Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la ejecución del objeto del presente **“CONVENIO”**.

Expuesto lo anterior, las **“PARTES”** están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstas en el siguiente:

**FUNDAMENTO**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 27 y 90 de la **“CONSTITUCIÓN”**; 2 fracción I, 3, fracción I, 9, 14, 16, 17, 26, 35 en sus fracciones I, II y III, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, 16, 22, 23 y 27 de la Ley de Planeación; 4, 6, 7 fracciones I, II, III y V, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 10, 23, 45, 51, 54, 74, 75, 77, 78, 84, 110, 112, 114, 115 y demás relativos a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 85, 174, 175, 176, y 214, de su Reglamento; 1, 3, 15 fracción V, 28, fracción III, inciso a), y el Anexo 11, del **“DPEF”**; 2, inciso A, fracción I, inciso B, fracción VII, 3, 7 fracción VII; 17 fracción IV y XXIII, 19 fracción VII del Reglamento Interior de la **“SAGARPA”**; 1, 5 y 6 fracción III del Acuerdo de Creación de la **“CONABIO”** y 7 de su Reglamento, las **“PARTES”** convienen en celebrar el presente **“CONVENIO”** al tenor de las siguientes:

Datos  
personales

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO.**

Las “**PARTES**” convienen en conjuntar acciones y recursos, así como en establecer las bases conforme a las cuales la “**SAGARPA**” colaborará con la “**CONABIO**” para la ejecución del “**PROYECTO**”, cuyas actividades y presupuesto se describen en el clausulado del presente instrumento.

**SEGUNDA. - DE LA APORTACIÓN.**

Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera, la “**SAGARPA**” a través de la “**DGPDT**” transferirá al “**FIDEICOMISO**” la cantidad de **\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** provenientes de los recursos federales autorizados a la “**SAGARPA**” en el Anexo 11 Ramo 08 del “**DPEF**”, recursos que se destinarán y serán ministrados conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad y suficiencia respectiva, recursos que serán distribuidos de la manera siguiente:

Componentes	Acciones	%	Aportación 2018
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	- Fomentar en grupos de productores acciones de protección, utilización y difusión de recursos biológicos, mediante la adopción de prácticas productivas sostenibles	46.3%	\$13,880,750.00
	- Capacitar a productores mediante proveedores de servicios técnicos (PST) para conservar y aprovechar la biodiversidad.		
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad	- Fomento al fortalecimiento de las capacidades de asociaciones de productores y redes de grupos de productores para la utilización sostenible de la biodiversidad.	24.6%	\$7,394,250.00
	- Establecer alianzas de negocio para productos bioetiquetados		
3. Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur	- Desarrollar capacidades institucionales de las asociaciones de productores, para la utilización de la biodiversidad	20.0%	\$6,000,000.00
	- Diseño y uso de instrumentos de diferenciación de productos en el mercado, para la utilización sostenible de la biodiversidad.		
	- Promoción de alianzas y cooperación sur-sur		
4. Gastos de administración	Gastos de administración del proyecto	5.8%	\$1,725,000.00
5. Monitoreo biológico del proyecto y evaluación del proyecto	Monitoreo biológico del proyecto	3.3%	\$1,000,000.00
<b>Total</b>		<b>100.0%</b>	<b>\$30,000,000.00</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Conforme a lo anterior, así como previo a las autorizaciones que jurídicamente correspondan los montos del “CONVENIO”, se ministrarán conforme al siguiente calendario de distribución de recursos:

Componentes	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	12,224,484.00		828,133.00	828,133.00		
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad	4,674,250.00	1,400,000.00	700,000.00	620,000.00		
3. Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur	350,000.00	4,700,000.00	350,000.00	350,000.00	250,000.00	
4. Gastos de administración		533,182.00	266,591.00	266,591.00	266,591.00	392,045.00
5. Monitoreo biológico del proyecto y evaluación del proyecto	130,000.00	260,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	220,000.00
<b>Total</b>	<b>\$17,378,734.00</b>	<b>\$6,893,182.00</b>	<b>\$ 2,274,724.00</b>	<b>\$ 2,194,724.00</b>	<b>\$ 646,591.00</b>	<b>\$ 612,045.00</b>

### TERCERA. - DE LA CUENTA BANCARIA.

Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la “SAGARPA” citados en la Cláusula Segunda del “CONVENIO”, el “FIDEICOMISO” se compromete a contar con una cuenta o subcuenta bancaria de tipo productivo específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos transferidos, debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente “TESOFE”, mediante la cual se identifiquen plenamente las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

La “SAGARPA” señala que la transferencia de los recursos, estará sujeta a la presentación previa por parte del “FIDEICOMISO” de los comprobantes fiscales y/o, en su caso, recibos oficiales, conforme a la normatividad aplicable que en derecho corresponda a satisfacción de la “SAGARPA”.

Para efecto de lo anterior, el “FIDEICOMISO” informará por escrito a la “SAGARPA” el número de cuenta bancaria, el número de cuenta CLABE y el nombre de la Institución Financiera y sucursal bancaria en el que se aperturará la misma, para que se lleve a cabo la transferencia electrónica, misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal respectiva.

El “FIDEICOMISO” acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con lo anterior, la “SAGARPA” no realizará la transferencia correspondiente eximiéndola

Datos personales

de cualquier responsabilidad generada ante el incumplimiento del “FIDEICOMISO”.

#### **CUARTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos que proporcione la “SAGARPA” al “FIDEICOMISO”, serán administrados y ejercidos por este último, para el logro y correcta realización del objeto y acciones del presente instrumento, aportando el “FIDEICOMISO” la infraestructura necesaria que se requiera para la realización y cumplimiento de las acciones convenidas.

De igual manera, se establece que los recursos para el concepto de apoyo referido en la Cláusula Segunda del “CONVENIO”, junto con sus productos financieros, no perderán su carácter federal, por lo que estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio; asimismo, deberán sujetarse en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **QUINTA.- DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

El “FIDEICOMISO” y la “CONABIO”, deberán presentar a la “DGPDT” como Unidad Responsable, en adelante la “UR” de la “SAGARPA”, la propuesta de aplicación de los gastos de administración, así como de los productos financieros de los recursos que se hayan generado, para que la “SAGARPA” a su vez emita la autorización correspondiente, debiéndose sujetar a lo previsto en la Cláusula Segunda del presente instrumento y previa autorización de la Dirección General de Programación y Presupuesto y Finanzas de la “SAGARPA”.

#### **SEXTA. DE LAS ACCIONES Y METAS ESPECÍFICAS.**

Para la consecución del objeto del presente “CONVENIO”, el “FIDEICOMISO” y la “CONABIO” deberán realizar las acciones específicas y alcanzar las metas siguientes:

##### **Componente 1: Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad**

**Objetivo:** Este componente se concentra en la expansión, la diversificación y la mejora de prácticas de producción amigables con la biodiversidad en paisajes productivos de los corredores biológicos, con el fin de conservar y proteger la biodiversidad de importancia nacional y mundial, mediante el apoyo a grupos y

asociaciones de productores en la transición de prácticas convencionales a prácticas de producción amigables con la biodiversidad.

**Acción 1.1.- Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles**

Meta	Actividades	Indicadores	Unidad	Productos Entregables
5,050 hectáreas con manejo amigable con la biodiversidad (AB)	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	Espacio productivo con manejo amigable con la biodiversidad (AB)	Hectárea	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB)</li> <li>- Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo</li> <li>- Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios A</li> </ul>
1,430 Productores que adoptan prácticas productivas AB		Productores que adoptan prácticas productivas AB	Número	
14% de venta de bienes y servicios producidos bajo prácticas AB		Proporción de venta de bienes y servicios producidos bajo prácticas AB	Porcentaje	
1,120 Productores que completan un programa de capacitación en prácticas AB		Productores que completan un programa de capacitación en prácticas AB	Número	

Datos personales

**Acción 1.2.- Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos (PST)**

Meta	Actividades	Indicadores	Unidad	Productos Entregables
20 Proveedores de Servicios Técnicos que apoyan a las Asociaciones de Productores	Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos (PST)	Proveedores de Servicios Técnicos que apoyan a las AP	Número	Informe cualitativo de acciones de fortalecimiento de capacidades de los PST

**Acción 1.3.- Capacitar a jóvenes en el aprovechamiento de la biodiversidad de especies nativas, mediante módulos escolares**

Meta	Actividades	Indicadores	Unidad	Productos Entregables
1000 jóvenes capacitados en el aprovechamiento de la biodiversidad nativa local.	Capacitación a dirigida a jóvenes para el aprovechamiento de la biodiversidad (PST)	Módulos de capacitación establecidos en el aprovechamiento de la biodiversidad nativa local	Número	Informe de las capacitaciones y del establecimiento de módulos

**Componente 2: Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad**

**Objetivo:** con este componente se busca 1) el fortalecimiento de las capacidades de las asociaciones de productores que operen sistemas productivos y de comercialización amigables con la biodiversidad y, 2) el mejoramiento de la capacidad de colaboración de las asociaciones con otros agentes económicos dentro de la cadena de valor.

**Acción 2.1.- Fortalecimiento de asociaciones de productores (AP) y redes de grupos de productores**

Meta	Actividades	Indicadores	Unidad	Productos Entregables
81 Grupos de productores que participan en planes de negocios AB	Fortalecimiento de asociaciones de productores (AP) y redes de grupos de productores	Grupos de productores que participan en planes de negocios AB	Número	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB)</li> <li>- Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo</li> <li>- Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios A</li> </ul>
3 AP que proveen servicios de control de calidad a los grupos de productores		AP que proveen servicios de control de calidad a los grupos de productores	Número	Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo

**Acción 2.2.- Establecimiento de alianzas de negocios para productos bioetiquetados**

Meta	Actividades	Indicadores	Unidad	Productos Entregables
4 Alianzas de negocio con clientes para comercializar productos diferenciados AB	Establecimiento de alianzas de negocios para productos bioetiquetados	Alianzas de negocio con clientes para comercializar productos diferenciados AB	Número	Informe de alianzas establecidas

Datos personales

**Componente 3: Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur**

**Objetivo:** desarrollar y fortalecer los aspectos transversales del Proyecto, el marco institucional y las capacidades asociadas para apoyar y fomentar el uso de sistemas productivos amigables con la biodiversidad (por parte de los productores) y de bienes y servicios bioetiquetados (por parte de los consumidores); apoyar una estrategia de diferenciación en el mercado, de los productos amigables con la biodiversidad; ; así como fomentar alianzas público-privadas, así como iniciativas de colaboración entre las instituciones de los países del Corredor Biológico Mesoamericano y de la región.

**Acción 3.1.- Desarrollo de las capacidades institucionales de las asociaciones de productores**

Meta	Actividades	Indicadores	Unidad	Productos Entregables
5 Actividades para el fortalecimiento de capacidades en prácticas de negocio AB	Desarrollo de las capacidades institucionales de las asociaciones de productores	Actividades para el fortalecimiento de capacidades en prácticas de negocio AB	Número	Informe de actividades para el desarrollo de capacidades institucionales

**Acción 3.2.- Diseño y uso de instrumentos de diferenciación de productos en el mercado**

Meta	Actividades	Indicadores	Unidad	Productos Entregables
3 Instrumentos de diferenciación en el mercado desarrollados, en uso y con mecanismos de verificación	Desarrollo de las capacidades institucionales de las asociaciones de productores	Actividades para el fortalecimiento de capacidades en prácticas de negocio AB	Número	Informe de actividades para el desarrollo de capacidades institucionales

**Acción 3.3.- Promoción de alianzas y cooperación sur-sur**

Meta	Actividades	Indicadores	Unidad	Productos Entregables
2 Actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y transferencia de tecnología (TT)	Promoción de alianzas y cooperación sur-sur	Actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y transferencia de tecnología (TT)	Número	Informe de actividades de intercambio sur-sur

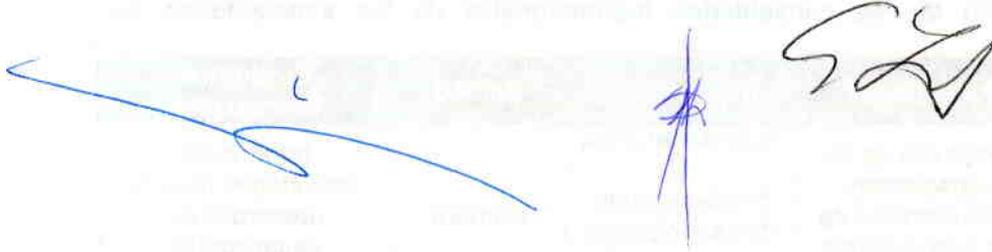
Datos personales

**Componente 4: Gestión del “PROYECTO”**

**Objetivo:** preparación y la coordinación de los aspectos de supervisión, administración, seguimiento, evaluación, gestión financiera y adquisiciones del “PROYECTO”, mediante el financiamiento de bienes, costos de operación, y servicios de consultoría y capacitación.

**Componente 5: Monitoreo Biológico del “PROYECTO”**

**Objetivo:** Consiste en el monitoreo del impacto en la conservación de la biodiversidad derivado de la implementación de las prácticas AB.



Datos  
personales

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EXCLUSIVO PARA PROGRAMAS OPERATIVOS**

SAGARPA – CONABIO  
XX – XX - 2018

**a) Distribución de recursos por AP:**

A continuación, se presenta la distribución de recursos por asociación de productores, responsables de ejecutar las siguientes acciones:

Estado	Sistema Productivo	Asociación o red de productores	Componente 1:		Componente 2:	
			Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad	Acción:	Acción:
Chiapas	Cacao	Centro Agroecológico San Francisco de Asis, S.A.	\$487,500.00			
Chiapas	Café	KAFE, Productos y Servicios Sustentables S.A. de C.V.	\$520,000.00			
Chiapas	Café	Unión de Comunidades del Sistema Comunitario para el Manejo y Resguardo de la Biodiversidad, U. de C. (SICOBÍ)	\$975,000.00			
Chiapas	Silvopastoril	Red de Organizaciones Agropecuarias Silvopastoriles en el Estado de Chiapas,	\$650,000.00			
Chiapas	Miel	Red de Productores Apícolas del Estado de Chiapas (PROADECH, S. A. DE C.V.)	\$650,000.00			
Oaxaca	Café	Red Biocafé de la Sierra Juárez de Oaxaca, S.A. de C.V.	\$555,750.00			
Oaxaca	Café	Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo de R	\$1,105,000.00			
Oaxaca	Miel	Unión de Apicultores de la Chinantla Alta USPR de Ri (CORENCHI)	\$325,000.00			
			<b>jul-18</b>		<b>jul-18</b>	
				\$262,500.00		\$262,500.00
				\$280,000.00		\$280,000.00
				\$525,000.00		\$525,000.00
				\$350,000.00		\$350,000.00
				\$350,000.00		\$350,000.00
				\$299,250.00		\$299,250.00
				\$595,000.00		\$595,000.00
				\$175,000.00		\$175,000.00

Datos personales

Datos personales

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EXCLUSIVO PARA PROGRAMAS OPERATIVOS**

SAGARPA – CONABIO  
28 - JUNIO - 2018

Estado		Sistema Productivo	Asociación o red de productores	Componente 1:	Componente 2:
Quintana Roo	Agroindustria	Consorcio Corporativo de Productores y Exportadores en Forestería, S.C. de R.L.		Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad
Tabasco	Cacao	Orgánicos de la Chontalpa, S.A. de C.V.		Acción: Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	Acción: Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores
				jul-18	jul-18
				\$1,625,000.00	\$875,000.00
				\$487,500.00	\$262,500.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$7,380,750.00</b>	<b>\$3,974,250.00</b>

**b) Metas:**

Componente	Acciones	Indicador	Unidad	Total	Monto
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	Espacio productivo con manejo amigable con la biodiversidad (AB)	Hectárea	9,300	\$8,380,750.00
		Productores que adoptan prácticas productivas AB	Número	1,210	
		Proporción de venta de bienes y servicios producidos bajo prácticas AB	Porcentaje	14%	
	Productores que completan un programa de capacitación en prácticas AB	Número	1,120		
		Proveedores de Servicios Técnicos que apoyan a las AP	Número	20	\$1,000,000.00
	Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos (PST)	Productores que se capacitarán en el esquema de producción Milpa Intercalada con Árboles Frutales (MIAF)	Número	100	\$2,000,000.00
		Capacitar a jóvenes en el aprovechamiento de la biodiversidad de especies nativas, mediante módulos escolares	Jóvenes	1000	\$2,500,000.00
		<b>Subtotal</b>		<b>Subtotal</b>	<b>\$13,860,750.00</b>

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EXCLUSIVO PARA PROGRAMAS OPERATIVOS**

SAGARPA – CONABIO  
28 - JUNIO - 2018

Componente	Acciones	Indicador	Unidad	Total	Monto
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad	Fortalecimiento de asociaciones de productores (AP) y redes de grupos de productores	Grupos de productores que participan en planes de negocios AB	Número	125	\$3,974,250.00
	Establecimiento de alianzas de negocios para productos bioetiquetados	Alianzas de negocio con clientes para comercializar productos diferenciados AB	Número	9	
				<b>Subtotal</b>	<b>4</b>
3. Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur	Desarrollo de las capacidades institucionales de las asociaciones de productores	Actividades para el fortalecimiento de capacidades en prácticas de negocio AB	Número	5	\$4,900,000.00
	Diseño y uso de instrumentos de diferenciación de productos en el mercado	Instrumentos de diferenciación en el mercado desarrollados, en uso y con mecanismos de verificación	Número	3	\$500,000.00
	Promoción de alianzas y cooperación sur-sur	Actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y transferencia de tecnología (TT)	Unidad	2	\$600,000.00
			<b>Subtotal</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,000,000.00</b>
5. Gastos de administración					\$1,725,000.00
6. Monitoreo biológico del proyecto y evaluación del proyecto					\$1,000,000.00
			<b>Subtotal</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,725,000.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$30,000,000.00</b>

**SÉPTIMA. - DE LAS OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.**

I. Para el debido cumplimiento del objeto, el “FIDEICOMISO” y la “CONABIO” tendrán las siguientes obligaciones:

I.1. Recibir y ejercer los recursos referidos en la cláusula Segunda del “CONVENIO”, para dar cabal cumplimiento al objeto, en la forma y términos establecidos en el mismo;

Las “PARTES” convienen en que el “FIDEICOMISO” y la “CONABIO”, al estar imposibilitados por la normatividad aplicable para instaurar los Procedimientos Administrativos y emitir Resoluciones, informarán y proporcionarán a la “SAGARPA” toda información en donde conste el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios, para que la “DGPDT” en su carácter de “UR” pueda instaurar el Procedimiento Administrativo, emitir la resolución administrativa correspondiente, ejercer las acciones legales pertinentes conforme a la legislación aplicable y en su caso coadyuvar en la substanciación del señalado procedimiento administrativo;

I.2.. Ejercer en calidad de Responsables del “PROYECTO” sus facultades y dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del clausulado del presente instrumento, así como las que se describen a continuación:

a. Rendir los informes físico-financieros (trimestrales y el final), de los avances en la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento y la documentación comprobatoria que le requiera la “DGPDT”; los informes trimestrales deberán contener las especificaciones que ésta última le señale; el informe final y de cuenta pública deberá contener los resultados obtenidos derivados del cumplimiento del objeto, mismos que deberán ser conciliados y verificados con la “DGPDT”.

A efecto de que la “SAGARPA” rinda el Informe de Cuenta Pública, el “FIDEICOMISO” entregará la información y/o documentación que le sea requerida, respecto de los recursos presupuestales federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le entregue la “SAGARPA”.

Responder por escrito a las observaciones formuladas por la “SAGARPA”, respecto a los documentos preliminares y los

trabajos finales que no hubieran sido consideradas en la emisión de los informes, documentos y trabajos finales;

- b. Reintegrar a la **TESOFE**, previo informe por escrito a la **"SAGARPA"**, los gastos de administración, productos financieros generados y aquellos recursos que no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2018, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 del Reglamento de la misma; y demás disposiciones en la materia.
- c. Suscribir con la **"SAGARPA"** el documento que ampare el cierre finiquito del presente instrumento, correspondiente al término de las acciones de ejecución del objeto descrito en la Cláusula Primera, en el que se establezca el cumplimiento de las obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación del presente instrumento jurídico, anexando los documentos que evidencien con criterios de relevancia y pertinencia, el objeto y terminación de las acciones, dentro de la vigencia estipulada en la cláusula Vigésima del presente instrumento para efectos del cierre de las acciones del mismo;
- d. Proporcionar a la **"SAGARPA"** a través de la **"DGPDT"** cuando ésta lo solicite, la información que posee, y aquella que resulte necesaria o complementaria para el debido cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**, así como aquella que le sea requerida para solventar los requerimientos de información en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- e. Vigilar el cumplimiento de las actividades, compromisos, tiempos, metas y objetivos de este **"CONVENIO"**;
- f. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años conjuntamente con un ejemplar original o copia certificada del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y a efecto de promover el ahorro de recursos, podrá, posterior a ese término, utilizar medios electrónicos para el resguardo de la información, dicha documentación deberá ser proporcionada a la **"DGPDT"** de la **"SAGARPA"**, cuando ésta la solicite para la

Datos  
personales

integración, en su caso, de los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio correspondiente;

- g. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos que le sean transferidos por la “**SAGARPA**”, así como el avance pormenorizado de las acciones objeto del presente instrumento;
- h. Brindar facilidades y apoyo para atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores a nivel Federal, de la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control o de otras instancias con facultades hasta su solventación;
- i. Solicitar por escrito a la “**DGPDT**”, en su caso, la aplicación de los productos financieros generados de los recursos autorizados y transferidos para su operación, a efecto de que ésta emita la autorización y/o instrucción correspondiente de aplicación;
- j. Con fundamento en este instrumento, con el fin de fortalecer la transparencia, deberán reportar de manera trimestral durante cada ejercicio fiscal, la gestión completa de las actividades del “**PROYECTO**”;
- k. Responder por escrito, a las observaciones formuladas por la “**SAGARPA**”, respecto a los documentos preliminares y los trabajos finales, que no hubieran sido consideradas por la “**CONABIO**”, en la emisión de los informes, documentos y trabajos finales;
- l. Presentar a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, de la Subsecretaría de Agricultura, la documentación que sea requerida para la integración de los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y resguardar en perfecto orden y estado por el tiempo que establece la normatividad aplicable, para entregar a la “**SAGARPA**” o a las autoridades que ésta indique y cuando se le requiera, la documentación original comprobatoria del gasto de la aportación;
- m. Realizar el seguimiento a las acciones necesarias que permitan la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, así como aquellas que le requieran de la coordinación de proyectos conjuntos con otros organismos nacionales o internacionales, entidades, organizaciones, sociedades, asociaciones, empresas o institutos, debiendo en tal caso establecer la responsabilidad de aquellas para la entrega de informes físicos y financieros que demuestren el

Datos personales

Datos personales

cumplimiento de objetivos y acciones convenidos, así como los productos comprometidos.

- n. Observar que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleada para el desarrollo del presente Convenio, incluya la leyenda:

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

- o. En apego a lo anterior y a lo que establece el apartado “C” párrafo segundo fracción III, de los artículos 41 y 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; así como del artículo 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la “**CONABIO**”, no podrá realizar actividades que impliquen violación a las normas electorales vigentes, sean federales o de competencia estatal;
- p. En términos del contenido del artículo 134 de la “**CONSTITUCIÓN**” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete a que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción; ni a utilizar los recursos asignados en el presente **CONVENIO**, para realizar actos de Comunicación y/o propaganda con fines diferentes a los autorizados;

- q. El informe correspondiente deberá acompañarse de un listado detallado de los recursos pagados y devengados, que deberá incluir la relación de los proyectos autorizados, razón social, nombre del representante legal, montos pagados, así como los autorizados en proceso de pago a cada beneficiario, si fuera el caso, con corte al mes de diciembre de 2018
- r. Al término de la vigencia del presente “**CONVENIO**”, suscribir un documento de cierre o de conclusión de éste, en el que se deberán establecer el estatus de las obligaciones, las condiciones y efectos

Datos  
personales

de la terminación del instrumento jurídico que le dio origen; así como entregar a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la “**SAGARPA**”, además de los informes antes mencionados con las firmas autógrafas correspondientes, un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento y del ejercicio de los recursos otorgados, anexando los documentos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación;

- s. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.
- t. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada Componente, con el fin de elaborar y enviar a la Unidad Responsable, los informes trimestrales de avances físicos-financieros de los recursos transferidos, los que deberán contar por lo menos con los siguientes rubros:
  - i. El monto de los recursos pendientes a ejercer por parte de los beneficiarios a los cuales ya se les entregaron recursos, así como las ministraciones pendientes de entrega;
  - ii. Avances de las asociaciones de productores que se les entregaron apoyos y que han sido omisos en presentar su informe de avances a los que están obligados de conformidad con el instrumento jurídico suscrito con cada uno de ellos;
  - iii. El monto los productos financieros generados y reintegrados a la Tesorería de la Federación, en adelante la **TESOFE** del periodo que corresponda y acumulados;
  - iv. El monto de las ministraciones canceladas;
  - v. El desglose detallado de los conceptos e importes de los gastos de operación y apoyo administrativo realizados con cargo a los recursos transferidos;

Datos personales



- vi. Señalar la justificación de la contratación de prestadores de servicios profesionales que requiere el proyecto con base a los componentes y acciones establecidos en el presente convenio.;
  - vii. El avance de los instrumentos jurídicos suscritos con los beneficiarios que han sido finiquitados; y
  - viii. La atención a la población objetivo.
- II. La “SAGARPA”, a través de la “DGPDT” tendrá las obligaciones siguientes:
- II.1. Transferir al “FIDEICOMISO”, sujeto a disponibilidad presupuestal, los recursos previstos en la Cláusula Segunda;
  - II.2. Ejercer sus facultades y dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del clausulado del “CONVENIO”;
  - II.3. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el “CONVENIO”, al “FIDEICOMISO” y/o a la “CONABIO”, para que éstos efectúen el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
  - II.4. Procurar asistencia y orientación al “FIDEICOMISO” y/o a la “CONABIO” cuando lo soliciten;
  - II.5. Suscribir con el “FIDEICOMISO” y la “CONABIO”, a través de la “DGPDT”, el documento que ampare el cierre finiquito del presente instrumento, una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo;
  - II.6. Notificar al “FIDEICOMISO” el número de cuenta o subcuenta, la CLABE Interbancaria y nombre de la Institución Financiera, para efectos del reintegro de recursos y de los productos financieros generados; y
  - II.7. Requerir a la “CONABIO” y al “FIDEICOMISO” que los informes trimestrales de avances físicos-financieros de los recursos transferidos, que presente, cuenten con lo previsto en la cláusula séptima numeral I.2, inciso t.
    - i. El monto de los recursos pendientes a ejercer por parte de los beneficiarios a los cuales ya se les entregaron

Datos  
personales

recursos, así como las ministraciones pendientes de entrega;

- ii. Avances de las asociaciones de productores que se les entregaron apoyos y que han sido omisos en presentar su informe de avances a los que están obligados de conformidad con el instrumento jurídico suscrito con cada uno de ellos;
- iii. El monto los productos financieros generados y reintegrados a la Tesorería de la Federación, en adelante la **TESOFE** del periodo que corresponda y acumulados;
- iv. El monto de las ministraciones canceladas;
- v. El desglose detallado de los conceptos e importes de los gastos de operación y apoyo administrativo realizados con cargo a los recursos transferidos;
- vi. Señalar la justificación de la contratación de prestadores de servicios profesionales que requiere el proyecto con base a los componentes y acciones establecidos en el presente convenio.;
- vii. El avance de los instrumentos jurídicos suscritos con los beneficiarios que han sido finiquitados; y
- viii. La atención a la población objetivo.

**II.8.** En general, a través de la “**DGPDT**” vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento y en las disposiciones legales aplicables.

- III. Las “**PARTES**” acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento por parte del “**FIDEICOMISO**” y/o la “**CONABIO**”, éstos asumirán las responsabilidades y consecuencias legales a que haya lugar, por lo que la “**SAGARPA**” a través de la “**DGPDT**” instaurará el procedimiento administrativo que en derecho corresponda.

**OCTAVA. - DE LA SUSPENSIÓN DE MINISTRACIONES.**

La “SAGARPA” manifiesta y el “FIDEICOMISO” y la “CONABIO” aceptan, que la primera podrá solicitar, sin necesidad de resolución judicial, la devolución total o parcial, de los recursos asignados al “PROYECTO”, o bien, cancelar la entrega, cuando:

- a) No apliquen los recursos entregados al objeto y fines aprobados en el presente instrumento o los apliquen inadecuadamente o que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad;
- b) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la “SAGARPA”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- c) No entreguen a la “SAGARPA” los informes trimestrales y de finiquito, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión del “PROYECTO”, y de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico, lo anterior en relación con los incisos a), c), d) y f), del punto 1.2, de la Cláusula Séptima del presente instrumento;
- d) Presenten información o documentación que no resulte inherente al objeto y conceptos del “PROYECTO”;
- e) La Oficialía Mayor de la “SAGARPA” podrá solicitar a la “DGPDT” para que instruya al “FIDEICOMISO” el reintegro de recursos, en los casos que la “SAGARPA” así lo considere procedente; y;
- f) En general, cuando exista incumplimiento a los compromisos establecidos en el “CONVENIO” y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Consecuentemente, el “ FIDEICOMISO” y la “CONABIO” aceptan que ante la cancelación total o parcial de la entrega del recurso, éste quedará obligado en el término que establezca la “SAGARPA” a través de la “DGPDT”, a la devolución de la cantidad que no se haya ejercido de la cantidad total señalada en la Cláusula Segunda de este “CONVENIO” o la parte proporcional que corresponda, así como los productos financieros que se hayan generado; lo anterior, excluirá de toda responsabilidad a la “SAGARPA”, respecto de los gastos, expensas, erogaciones o análogos que el “FIDEICOMISO” hubiere realizado; por lo que podrá dar vista a las autoridades competentes del incumplimiento incurrido.

**NOVENA. - DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Las “**PARTES**” acuerdan establecer en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, una Comisión de Evaluación y Seguimiento, citada en adelante como la “**CES**”, que tendrá como atribuciones las siguientes:

- Supervisar y promover el cumplimiento de las obligaciones del “**CONVENIO**”;
- Dar seguimiento a los avances físicos y financieros de la implementación de las acciones materia del “**CONVENIO**”, mismos que serán presentados por “**CONABIO**”;
- Tomar los acuerdos complementarios pertinentes con el propósito de obtener el pleno cumplimiento del objeto del “**CONVENIO**”; y
- Acordar la resolución de situaciones no previstas en el “**CONVENIO**”; acuerdos que se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

La “**CES**” estará integrada de la siguiente manera:

**A) Por parte de la “SAGARPA”:**

El Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Agricultura y el Director de Insumos para la Producción.

**B) Por parte del “FIDEICOMISO” y la “CONABIO”:**

El Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, asistido por el Coordinador del “**PROYECTO**” de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad, y el Subcoordinador del Monitoreo y Evaluación.

Cada integrante podrá designar un suplente con igual nivel o el jerárquico inferior inmediato, para que asista a las reuniones de trabajo convocadas por la “**SAGARPA**” a través de la “**DGPDT**”, las cuales serán notificadas por escrito en el domicilio que cada una de las “**PARTES**” designe para tal efecto o, en su caso, a través de los medios electrónicos disponibles, convocatoria que deberá realizarse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada.

Los titulares de las áreas designadas por cada una de las “**PARTES**”, serán considerados en todo momento como medios de enlace entre ambas, a través de los cuales se enviarán todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente “**CONVENIO**”; asimismo, serán los responsables internos de las actividades encomendadas. El cambio de responsable será comunicado a la contraparte por escrito con una anticipación de dos (2) días naturales a tal evento.

Los titulares integrantes de considerarlo conveniente, podrán invitar a las reuniones de trabajo, a terceros interesados en opinar y conocer de la ejecución de las acciones de este “**CONVENIO**”, quienes solamente gozarán de voz en las mismas.

De las reuniones de trabajo se levantarán las minutas correspondientes y se dará cabal seguimiento a los acuerdos que se determinen.

La “**CES**” se reunirá cada vez que la “**SAGARPA**” lo considere necesario para el adecuado seguimiento de las acciones convenidas en el presente instrumento, sometiendo los avances del presente instrumento al conocimiento de la “**DGPDT**” siempre que ésta lo solicite.

### **DÉCIMA. DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

Las “**PARTES**” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda establecida mediante los artículos 15, fracción V, y 28, fracción III, inciso a) del “**DPEF**”, que al calce se reproduce para pronta referencia:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos  
en el programa”*

De igual manera deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la “**SAGARPA**”.

Las imágenes institucionales de cada una de las “**PARTES**” podrán ser utilizadas en la difusión y divulgación del “**PROYECTO**” a implementarse, siempre y cuando exista autorización por escrito de la contraparte.

Datos  
personales

### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL.**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula inmediata anterior, el “**FIDEICOMISO**” y la “**CONABIO**” deberán suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y/o locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda la propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la “**CONSTITUCIÓN**”, respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados al cumplimiento del objeto del presente instrumento, lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 15 del “**DPEF**”.

Respetar en los términos del artículo 134 de la “**CONSTITUCIÓN**”, que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso, ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen

promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del objeto del presente instrumento o de alguna otra figura análoga prevista en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se compromete a que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción y/o difusión ya sea en etapa de precampaña, campaña, elecciones federales y/o locales.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El personal que cada una de las “PARTES” contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el “CONVENIO”, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada. Por lo que cada una de las “PARTES” es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, patrimonial, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, contribuciones de seguridad social, impuestos y demás relativos.

#### **DÉCIMATERCERA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

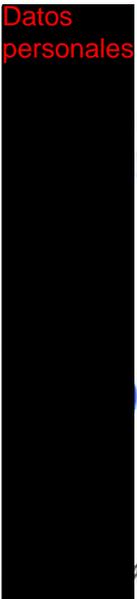
Las tecnologías, métodos y materiales, puestos a disposición de la “CONABIO”, relacionados con el presente instrumento jurídico, continuarán siendo propiedad de la “SAGARPA” y se sujetarán a las disposiciones jurídicas en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

Las “PARTES” acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderán tanto a la “CONABIO” como a la “SAGARPA”, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

#### **DÉCIMA CUARTA. - INCUMPLIMIENTO Y CONTRAVENCIONES.**

Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “FIDEICOMISO” y la “CONABIO” o la contravención a las disposiciones legales por éstos, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, la “SAGARPA” podrá ejercer las acciones que le correspondan, lo

Datos  
personales



anterior de conformidad con lo establecido en la fracción III de la Cláusula Séptima del presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA.**

Las “PARTES” convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del “CONVENIO”, en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para tal efecto promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema internet que tengan disponibles.

**DÉCIMA SEXTA. - DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el “CONVENIO” corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública o el Órgano que en su momento asuma las facultades o atribuciones de ésta; la Auditoría Superior de la Federación y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante, lo anterior la “SAGARPA” a través de la “UR”, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en el “CONVENIO”, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES.**

Las situaciones no previstas en el “CONVENIO”, así como las modificaciones que se realicen durante la vigencia del mismo, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las “PARTES” será responsable de las obligaciones contenidas en el “CONVENIO”, cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras.

**DÉCIMA NOVENA. - DE LA INTERPRETACIÓN.**

Datos  
persona  
les

Datos  
personales

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente instrumento será facultad de las “PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia y en los términos de la normatividad concerniente aplicable.

**VIGÉSIMA. - DE LA COMPETENCIA.**

Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del “CONVENIO”, las “PARTES” acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de México y de las Leyes Federales, renunciando desde este momento a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA VIGENCIA.**

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las “PARTES”, así como al calendario de acciones y metas específicas del presente instrumento, lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia; en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las “PARTES” firman el presente Convenio Específico en cinco tantos originales en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de 2018.

**POR LA “SAGARPA”  
EL SUBSECRETARIO  
DE AGRICULTURA**

**MVZ. JORGE LUIS ZERTUCHE  
RODRÍGUEZ**

**POR LA “CONABIO”  
COORDINADOR NACIONAL**

**DR. JOSÉ ARISTEO  
SARUKHÁN KERMEZ**

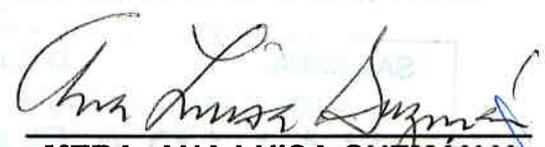
Datos  
personales

DIRECTOR GENERAL DE  
PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO

POR EL "FIDEICOMISO"  
LA SECRETARIA TÉCNICA

Datos  
personales

  
LIC. MARCO ANTONIO SOLÍS  
HINOJOSA

  
MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y  
LÓPEZ FIGUEROA

HOJA CON FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD" PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DE JUNIO DE 2018.

Datos  
personales

**CLAVE PRESUPUESTAL**  
2018 08 311 00 09 00 32 01 00 006 U004 UAQ 43902 11

**IMPORTE**  
30'000,000.00  
**TOTAL \$** 30'000,000.00

SAGARPA	D.G.P.P.F
DIRECCIÓN DE FINANZAS	
<b>VALIDADO</b>	
NOMBRE: LIC. JUANA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ	
FIRMA: 	
FECHA: 22 JUN 2018	

Reg 452



Nº de Oficio 311.02.- **5231** /2018  
Ciudad de México, a 17 de agosto de 2018

**M. C. PEDRO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA**  
CORDINADOR GENERAL DE CORREDORES Y  
RECURSOS BIOLÓGICOS, CONABIO  
**PRESENTE**

Me refiero al Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), representada por la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, y por otra parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), para la ejecución del proyecto denominado "Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (PSPSB)" durante el ejercicio fiscal 2018.

Al respecto, y considerando que el instrumento en comento cuenta con la validación jurídica por parte de la Oficina de la Abogada General de la SAGARPA, y que ha sido firmado y rubricado por el MVZ. Jorge Luis Zertuche Rodríguez, Subsecretario de Agricultura, en anexo le envío una versión en original de dicho Convenio para su resguardo y demás fines a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Anexo: Convenio 2018

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE ÁREA**

**M.C. QUETZALCOATL URIBE ORTEGA**



COORDINACIÓN GENERAL  
DE CONSULTAS Y  
RELACIONES PÚBLICAS

23 AGO 2018

RECIBIDO

HORA: 17:47

- C.c.p.- MVZ. Jorge Luis Zertuche Rodríguez.- Subsecretario de Agricultura.- Presente
  - C.c.e.p.- Lic. Marco Antonio Solís Hinojosa.- Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, SAGARPA.- antonio.solis@sagarpa.gob.mx
  - Dr. José Sarukán Kermez.- Coordinador Nacional de la CONABIO.- cn@conabio.gob.mx
  - Dra. Mireille Roccati Velázquez.- Abogada General de la SAGARPA.- mroccati@sagarpa.gob.mx
  - Lic. Karina Sánchez Dorantes.- Coordinadora Jurídica, CONABIO.- ksanchez@conabio.gob.mx
  - Pas. Francisco Abardia Moros.- Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad, CONABIO.- fabardia@conabio.gob.mx
- Convenio CONABIO-SAGARPA. Minutario 2018

DGPDT  
MMPL/IF

